



Riohacha D. T. C., 13 de julio de 2021.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LUIS FERNANDO BRITO GÓMEZ
DEMANDADO: ARTURO MOLINA GÓMEZ
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00004-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que la medida de embargo decretada sobre el vehículo de propiedad del demandado fue debidamente inscrita, como así registra en el certificado de libertad y tradición para entidad oficial aportado por SERVICIOS INTEGRALES PARA LA MOVILIDAD de Bogotá, el despacho comisionará a la Alcaldía Mayor de Bogotá para que efectúe la inmovilización y secuestro ordenado en auto proferido el 9 de abril de 2021.

Con base en lo expuesto esta Agencia Judicial,

RESUELVE

PRIMERO: COMISIONÉSE a la Alcaldía Mayor de Bogotá para que efectúe la inmovilización y secuestro del vehículo distinguido con las siguientes características: PLACA: IVV851, MARCA: Mitsubishi, LÍNEA: Outlander 3.0, MODELO: 2016, CLASE: Camioneta, CARROCERÍA: Wagon, MOTOR: BG76326B31, CHASIS: JMYXLGF4WZ000193, COLOR: Plata cool, SERVICIO: Particular y de propiedad del demandado, ARTURO MOLINA GÓMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía número 15.174.229. LÍBRESE el correspondiente despacho comisorio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Beatriz M.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal
Riohacha - La Guajira

Código de verificación:

58f530d17f8b8bed17481d422daa221ab72f2009b7a0bcbab93059d0728353b5

Documento generado en 13/07/2021 05:57:59 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Beatriz M.